

PETICIÓN FAMILIAR, PERDÓN Y EMBAJADA

*Debe probar la relación familiar

*Debe regresar a su país de origen

PASO 1: PETICIÓN FAMILIAR



☐ Aplicar el formulario I-130



☐ Recibir la confirmación de que su formulario I-130 fue aceptado



☐ Recibir la aprobación de su formulario I-130



☐ Su caso será transferido al Centro Nacional de Visas



☐ Pagar las tarifas del Proceso Consular



☐ Enviar el Perdón I-601A, la solicitud DS-260, documentos civiles y la declaración jurada de apoyo



☐ Recibir la aprobación del I-601A



☐ Ir a su país de origen para un escaneo biométrico y un examen médico



☐ Acudir a su entrevista consular



☐ Recibir el paquete con su visa



☐ Regresar a los Estados Unidos como un Residente Legal Permanente



☐ En 3-5 años podrá aplicar para la ciudadanía

PASO 3: IR A LA EMBAJADA EN EL PAÍS DE ORIGEN